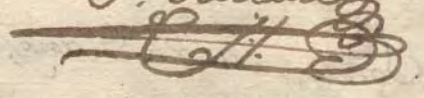


en esta Poblacion, e andaron en la Parroquia de ^{San} Bartholome
 en el de mill quatrocientos e ochenta y ocho a Fernan Gomez por
 diez calgo; En el de ^{sta} Olaya de mill quinientos quarenta y
 ocho a Juan Gomez con la misma destinzion; En la Parroquia
 de ^{San} Pedro año de mill seiscientos treinta y cinco a Hernan
 Gomez, como la misma igualdad; y en los de la Parroquia de
 San de ^{San} Bartholome y ^{sta} Olaya años de mill seiscientos
 quarenta y seis a Luis Gomez de Albarete, en esta, y en
 aquella, a la Viuda de Hernan Gomez con un hijo llamado
 Joseph, todos de rrendientes, y arrendientes del referido, como
 lo hara constar Instrumentalmente; Mereciendo de esto
 Moter para justificar su dicha alouia; Concluyese replicando a esta
 Ciudad se sirva mandar se abra su Archivo y se le de testimonio
 de ellos; Y habiendolos yo y confesado = Acordó se abra con
 efecto dho Archivo como las solemnidad y formalidad que es
 acostumbra, y se de a esta parte los testimonios que solizita de
 lo q. constare en los Padrones referidos, y fuere de dar.

Juan Ance
 Sta Maria


Ance
 Gonzalo Chamorro
